



Junta de Andalucía

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL “SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES A IMPARTIR EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD”

EXPEDIENTE: CONTR 2022 1061943

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES A IMPARTIR EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TRAMITACIÓN: URGENCIA, en virtud del Acuerdo, de fecha 24 de noviembre de 2022, de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba, por el que se declara urgente la tramitación del expediente de contratación de referencia

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO: 967.421,66 €

DURACIÓN: 24 MESES, CON POSIBILIDAD PRÓRROGA 24 MESES.

FECHA INICIO PREVISTA: 1 DE ABRIL DE 2023

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1800050000/G/31R/22609/14 01

CÓDIGO CPV: 85311100-3 Servicios de Bienestar social proporcionados a ancianos
92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de un servicio consistente en la realización de talleres destinados a la promoción del envejecimiento activo y saludable en los Centros de Participación Activa de Mayores dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba, en el marco de las áreas de “Movilidad y Salud”, “Habilidades Manuales” y “Capacidad y deterioro cognitivo y habilidades emocionales”.

El número de horas anuales a realizar de dichos talleres es 21.144.

El objeto de este contrato no comprende la realización de actividades puntuales y de carácter extraordinario que se puedan llevar a cabo dentro de las áreas básicas en función de las disponibilidades presupuestarias anuales.





Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato ha de calificarse como de servicios, dado que su objeto es la prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, por el que se encomienda la gestión de un servicio cuya titularidad es de la competencia de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La necesidad de la contratación, establecida en el artículo 28 y 116 de la LCSP, se acredita en virtud de lo señalado en la presente memoria justificativa.

Esta Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad carece de los recursos humanos y materiales precisos para satisfacer las necesidades que se persiguen a través de esta contratación. Por una parte, no existen puestos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Consejería que contemplen el desarrollo de las tareas que se precisan a través de este expediente de contratación, no resultando posible ni conveniente la ampliación de la plantilla para satisfacer las necesidades que se pretenden conseguir a través de este contrato; tampoco se dispone del equipamiento ni material necesario para su desarrollo, resultando más conveniente, desde un punto de vista económico, acudir a la contratación de estos servicios a empresas del sector especializadas que garanticen la prestación y la calidad del servicio con una óptima relación calidad-precio, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los Centros de Participación Activa son centros de promoción del bienestar de las personas mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, configurándose de modo primordial como un instrumento esencial para la promoción y desarrollo del envejecimiento activo y saludable, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de servicios sociales a otros sectores de la población en el ámbito del envejecimiento activo.

Para el cumplimiento de sus finalidades, se desarrollarán en los centros cuantas actividades y servicios sean necesarios para dar cumplimiento a los Planes Estratégicos de las políticas de envejecimiento activo aprobados por la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales con la participación del Consejo Andaluz de Mayores, así como cualquier otra actividad y servicio previstos en los Planes Provinciales Anuales aprobados por las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de servicios sociales que deberán incluir las diferentes áreas de actuación a desarrollar en los Centros de Participación Activa, y que se concretarán en los programas de envejecimiento activo que conformarán los diferentes Programas Anuales de Actividades de los centros.

Dentro de las actividades a desarrollar en los centros, están la realización de talleres de dinamización social orientadas a la promoción y mantenimiento de la autonomía personal y del envejecimiento activo para personas mayores, teniendo como finalidad:

- Favorecer la integración social, las relaciones de convivencia y la participación de las personas mayores
- Potenciar la adquisición de habilidades básicas para la autonomía en la vida cotidiana
- Potenciar sus capacidades de aprendizaje y desarrollo personal
- Prevención de la dependencia y del aislamiento social de las personas mayores
- Contribuir al desarrollo de hábitos de vida saludable.



3. LOTES

El contrato tiene previsto licitarse en lotes, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se estima la realización de 21.144 horas de taller distribuidas entre 27 centros, y divididos en 3 lotes, en función, del área geográfica de situación de los Centros de Participación Activa. Los lotes a licitar son los siguientes:

* Lote 1. CPAs Zona Centro: Córdoba I (Centro), Córdoba II (Sector Sur), Córdoba III (Figueroa), Córdoba IV (Los Naranjos), Córdoba V (Fuensanta-Cañero) y Córdoba VI (Poniente).

• Lote 2. CPAs Zona Sur: Aguilar de la Frontera, Baena, Cabra, Cañete de las Torres, Carcabuey, Castro del Río, Espejo, Fernán Núñez, Lucena, Luque, Montilla, Priego de Córdoba y Puente Genil.

• Lote 3. CPAs Zona Norte: Almodóvar del Río, Fuente Obejuna, Hinojosa del Duque, Montoro, Palma del Río, Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba.

La división en lotes en zonas geográficas tiene como objetivo la unificación de criterios a la hora de llevar a cabo los talleres, la homogeneización de los aspectos técnicos, la unidad de la gestión administrativa y principalmente la optimización de los recursos necesarios y coordinación que implican para las empresas un menor coste con el que poder licitar a los lotes establecidos, y favoreciendo la participación de las PYMES.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 24 meses, y será prorrogable hasta 24 meses adicionales en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

5. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

Al término del contrato actualmente en vigor, el personal adscrito al mismo de la empresa saliente, SENIORS ASISTENCIA S.L., que cumpla con los requisitos establecidos en el I Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA, núm. 93, de 18 de mayo de 2022), mediante Resolución de 29 de abril de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, pasará a estar adscrito a la nueva empresa adjudicataria del contrato, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones que procedan.

La relación del personal, susceptible de ser subrogado, con los costes salariales correspondientes, según los datos facilitados por la contratista actual, es la siguiente:



LOTE 1: CPAs Zona Centro

Nombre	Antigüedad	Fecha nacimiento	Puesto Trabajo	Código Contrato	% Jornada	Salario Bruto Anual	Complementos Salariales *P. Desplazamiento	Observac. y otros Pactos
AMM	09/11/20	05/06/87	Expert. Talleres	300	36,36 %	5.923,79 €	230,43 €	
AGP	11/11/20	12/06/61	Expert. Talleres	300	7,79 %	1.269,15 €	49,37 €	
ACP	11/11/20	23/03/73	Expert. Talleres	300	15,58 %	2.538,30 €	98,74 €	
CMG	20/10/20	02/09/55	Expert. Talleres	300	10,39 %	1.692,74 €	65,85 €	
CMGJ	19/10/20	24/11/85	Expert. Talleres	300	46,75 %	7.616,53 €	296,27 €	
CMP	05/11/20	29/10/81	Expert. Talleres	300	10,39 %	1.692,74 €	65,85 €	
DBCF	31/01/22	14/11/95	Expert. Talleres	300	7,79 %	1.269,15 €	49,37 €	
DSP	18/10/21	10/03/90	Expert. Talleres	300	44,16 %	7.194,56 €	279,86 €	
FSB	10/11/20	02/10/62	Expert. Talleres	300	18,18 %	2.961,89 €	115,21 €	
FCRR	10/11/20	26/06/68	Expert. Talleres	300	46,75 %	7.616,53 €	296,27 €	
GMR	12/01/22	09/04/64	Expert. Talleres	300	10,39 %	1.692,74 €	65,85 €	
JPFR	09/11/20	21/07/80	Expert. Talleres	300	80,52 %	13.118,35 €	510,29 €	
MMC	12/01/22	30/01/63	Expert. Talleres	300	20,78 %	3.385,49 €	131,69 €	
MRCG	12/11/20	01/09/76	Expert. Talleres	300	7,79 %	1.269,15 €	49,37 €	
MIPC	09/11/20	04/09/61	Expert. Talleres	300	15,58 %	2.538,30 €	98,74 €	
MLVC	10/10/20	16/05/70	Expert. Talleres	300	51,95 %	8.463,71 €	329,23 €	
MLSC	11/11/20	16/09/66	Expert. Talleres	300	10,39 %	1.692,74 €	65,85 €	
MVP	20/10/20	07/09/60	Expert. Talleres	300	46,75 %	7.616,53 €	296,27 €	
MRBF	19/10/20	09/09/84	Expert. Talleres	300	7,79 %	1.269,15 €	49,37 €	
MFD	10/11/20	10/06/67	Expert. Talleres	300	23,38 %	3.809,08 €	148,17 €	
PCM	11/01/22	30/10/90	Expert. Talleres	300	15,58 %	2.538,30 €	98,74 €	
PMML	19/10/20	12/10/55	Expert. Talleres	300	10,39 %	1.692,74 €	65,85 €	
SGC	19/10/21	06/12/98	Expert. Talleres	300	31,17 %	5.078,23 €	197,54 €	
SMB	19/10/20	28/05/86	Expert. Talleres	300	33,77 %	5.501,82 €	214,01 €	
SMVN	20/10/20	21/03/86	Expert. Talleres	300	31,17 %	5.078,23 €	197,54 €	
WLP	10/01/22	22/07/68	Expert. Talleres	300	15,58 %	2.538,30 €	98,74 €	



LOTE 2: CPAs Zona Sur

Nombre	Antigüedad	Fecha nacimiento	Puesto Trabajo	Código Contrato	% Jornada	Salario Bruto Anual	Complementos Salariales *P. Desplazamiento	Observaciones y otros Pactos	Otros Datos
AOA	19/10/20	14/03/92	Expert. Talleres	300	5,19 %	846,34 €	32,92 €		
AFPA	24/10/20	25/06/71	Expert. Talleres	300	5,19 %	846,34 €	32,92 €		
ABAA	22/02/21	14/01/87	Expert. Talleres	300	7,79 %	1.269,51 €	49,38 €		
AMOR	18/01/22	04/04/96	Expert. Talleres	300	8,44 %	1.375,30 €	53,50 €		
AJPS	26/10/20	25/06/71	Expert. Talleres	300	20,78 %	3.385,36 €	131,69 €		
AFC	05/03/21	10/01/85	Expert. Talleres	300	7,79 %	1.269,51 €	49,38 €		
CMRC	26/10/20	25/01/76	Expert. Talleres	300	15,58 %	2.539,02 €	98,76 €		
CIAA	11/01/22	14/05/97	Expert. Talleres	300	12,99 %	2.115,85 €	82,30 €		
DPM	19/11/20	04/07/64	Expert. Talleres	300	9,09 %	1.481,09 €	57,61 €		
DNT	27/10/20	01/10/66	Expert. Talleres	300	18,18 %	2.962,19 €	115,23 €		
EAA	14/01/22	29/11/74	Expert. Talleres	300	5,19 %	846,34 €	32,92 €		
FJP	19/10/20	07/07/85	Expert. Talleres	300	7,79 %	1.269,51 €	49,38 €		
FJLF	09/11/20	11/09/89	Expert. Talleres	300	25,97 %	4.231,70 €	164,61 €		
GMOG	19/10/20	26/08/83	Expert. Talleres	300	59,09 %	9.627,11 €	374,48 €		
GMGC	20/10/20	31/12/75	Expert. Talleres	300	31,17 %	5.078,04 €	197,53 €		
ICM	20/10/20	07/11/88	Expert. Talleres	300	5,19 %	846,34 €	32,92 €		
JMRP	27/10/20	23/07/88	Expert. Talleres	300	16,88 %	2.750,60 €	106,99 €		
JCLB	26/10/20	28/01/77	Expert. Talleres	300	10,39 %	1.692,68 €	65,84 €		
JLLH	19/10/20	24/04/56	Expert. Talleres	300	5,19 %	846,34 €	32,92 €		
JMPA	21/10/20	20/01/72	Expert. Talleres	300	9,09 %	1.511,38 €	57,61 €		
JPS	19/10/20	22/01/85	Expert. Talleres	300	15,58 %	2.590,94 €	98,76 €		
LGS	19/10/20	14/07/96	Expert. Talleres	300	31,17 %	5.181,88 €	197,53 €		
MPH	19/10/20	22/03/74	Expert. Talleres	300	9,09 %	1.511,38 €	57,61 €		
MRP	01/11/20	02/01/99	Expert. Talleres	300	31,17 %	5.181,88 €	197,53 €		
MEG	17/01/22	12/03/75	Expert. Talleres	300	7,79 %	1.295,47 €	49,38 €		
MMC	13/01/22	30/04/94	Expert. Talleres	300	3,90 %	647,74 €	24,69 €		
MOL	19/10/20	18/01/60	Expert. Talleres	300	25,97 %	4.318,24 €	164,61 €		
MAMP	15/12/20	01/02/74	Expert. Talleres	300	5,19 %	863,65 €	32,92 €		
MAVV	08/12/20	06/10/82	Expert. Talleres	300	5,19 %	863,65 €	32,92 €		
MCCS	21/10/20	05/08/58	Expert. Talleres	300	5,19 %	863,65 €	32,92 €		
MCJF	19/10/20	16/08/68	Expert. Talleres	300	15,58 %	2.590,94 €	98,76 €		
MDJT	17/01/22	01/02/91	Expert. Talleres	300	7,79 %	1.295,47 €	49,38 €		
MDSM	03/12/20	02/04/60	Expert. Talleres	300	5,19 %	863,65 €	32,92 €		
MDGO	17/11/20	19/06/57	Expert. Talleres	300	7,79 %	1.295,47 €	49,38 €		
MJLA	01/09/21	12/08/80	Expert. Talleres	300	7,79 %	1.295,47 €	49,38 €		
MJAG	26/10/20	18/01/88	Expert. Talleres	300	7,79 %	1.295,47 €	49,38 €		
MJRC	13/01/22	01/11/95	Expert. Talleres	300	5,19 %	863,65 €	32,92 €		
MLLJ	13/10/21	15/08/75	Expert. Talleres	300	10,39 %	1.727,29 €	65,84 €		
MTSA	21/10/20	18/07/61	Expert. Talleres	300	10,39 %	1.727,29 €	65,84 €		
MFG	19/10/20	06/09/85	Expert. Talleres	300	31,17 %	5.181,88 €	197,53 €		
MGC	19/10/20	04/10/57	Expert. Talleres	300	20,78 %	3.454,59 €	131,69 €		
POR	07/02/22	11/03/97	Expert. Talleres	300	5,19 %	863,65 €	32,92 €		
PLR	19/10/20	02/11/75	Expert. Talleres	300	12,99 %	2.159,12 €	82,30 €		
PCV	10/01/22	24/10/72	Expert. Talleres	300	5,19 %	863,65 €	32,92 €		
PRR	21/09/21	25/07/77	Expert. Talleres	300	12,99 %	2.159,12 €	82,30 €		
RBR	19/10/20	24/01/54	Expert. Talleres	300	5,19 %	863,65 €	32,92 €		
RQV	28/10/20	05/01/93	Expert. Talleres	300	10,39 %	1.727,29 €	65,84 €		
RGP	19/10/20	06/01/74	Expert. Talleres	300	12,99 %	2.159,12 €	82,30 €		
RSP	19/10/20	25/11/63	Expert. Talleres	300	7,79 %	1.295,47 €	49,38 €		
SCG	19/10/20	22/05/74	Expert. Talleres	300	18,18 %	3.022,77 €	115,23 €		
VMP	27/10/20	12/10/81	Expert. Talleres	300	15,58 %	2.590,94 €	98,76 €		
VMG	17/11/20	18/10/97	Expert. Talleres	300	14,29 %	2.375,03 €	90,53 €		
PGV	01/10/20	07/02/97	Coord. Actividades	100	40,70 %	6.766,46 €	275,93 €		5



LOTE 3: CPAs Zona Norte

Nombre	Antigüedad	Fecha nacimiento	Puesto Trabajo	Código Contrato	% Jornada	Salario Bruto Anual	Complementos Salariales *P. Desplazamiento	Observaciones y otros Pactos	Otros Datos
ANM	18/11/20	17/03/75	Expert. Talleres	300	10,39 %	1.692,68 €	65,84 €		
ABM	19/10/20	09/05/67	Expert. Talleres	300	3,90 %	634,75 €	24,69 €		
EIRE	16/11/20	16/05/76	Expert. Talleres	300	7,79 %	1.269,51 €	49,38 €		
FMA	11/11/20	10/11/62	Expert. Talleres	300	7,79 %	1.269,51 €	49,38 €		
GCR	11/01/22	17/06/97	Expert. Talleres	300	10,39 %	1.692,68 €	65,84 €		
JVB	11/01/22	02/12/89	Expert. Talleres	501	20,78 %	3.385,36 €	131,69 €		
JGR	09/11/20	21/05/76	Expert. Talleres	300	10,39 %	1.692,68 €	65,84 €		
LLV	13/01/22	01/07/87	Expert. Talleres	300	10,39 %	1.727,29 €	65,84 €		
MJLU	16/11/20	08/02/88	Expert. Talleres	300	23,38 %	3.886,41 €	148,15 €		
MNRL	19/10/20	27/01/93	Expert. Talleres	300	15,58 %	2.590,94 €	98,76 €		
MCA	09/11/20	17/12/80	Expert. Talleres	300	20,78 %	3.454,59 €	131,69 €		
OGM	19/10/20	14/10/77	Expert. Talleres	300	28,57 %	4.750,06 €	181,07 €		
RJSJ	13/11/20	12/09/83	Expert. Talleres	300	18,18 %	3.022,77 €	115,23 €		
RMP	14/10/21	24/08/79	Expert. Talleres	300	10,39 %	1.727,29 €	65,84 €		
RFR	17/11/20	29/12/99	Expert. Talleres	300	10,39 %	1.727,29 €	65,84 €		
RCG	19/10/20	19/12/89	Expert. Talleres	300	23,38 %	3.886,41 €	148,15 €		
RTM	21/10/20	23/06/78	Expert. Talleres	300	10,39 %	1.727,29 €	65,84 €		
RMP	14/10/21	07/08/96	Expert. Talleres	300	15,58 %	2.590,94 €	98,76 €		
SCC	28/10/20	08/02/86	Expert. Talleres	300	10,39 %	1.727,29 €	65,84 €		
SRCM	19/10/20	08/03/71	Expert. Talleres	300	15,58 %	2.590,94 €	98,76 €		
VFL	08/02/22	28/09/95	Expert. Talleres	300	20,78 %	3.454,59 €	131,69 €		
PGV	01/10/20	07/02/97	Coord. Actividades	100	22,79 %	3.484,57 €	144,43 €		

La empresa adjudicataria tendrá las facultades de dirección durante toda la gestión del contrato, así como la asunción de su riesgo empresarial. Los horarios, licencias y permisos a los trabajadores corresponden a las facultades propias del empleador.

La adjudicataria nombrará al Coordinador de proyectos responsable del desarrollo del servicio, designado al efecto como único interlocutor válido ante la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba, durante la ejecución del contrato en todas aquellas actuaciones que precisen de su conformidad técnica en virtud de las instrucciones recibidas por la dirección o responsable del contrato designado por la Administración, cuya misión es dirigir y organizar la actividad del equipo de la empresa.

Conforme a lo establecido en el artículo 130.6 de la LCSP, la contratista tiene la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por un nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.



6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme se establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 LCSP, se señala que a los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

Importe total (IVA excluido): 879.474,24 €

Importe del IVA: 87.947,42 €

Importe total (IVA incluido): 967.421,66 €

Importe desglosado por lotes:

LOTE 1: CPAs Zona Centro..... 321.567,13€ (353.723,84€ IVA incluido)

LOTE 2: CPAs Zona Sur..... 357.587,97 € (393.346,77 € IVA incluido)

LOTE 3: CPAs Zona Norte..... 200.319,14 € (220.351,05 € IVA incluido)

Para determinar el presupuesto base de licitación y, consecuentemente, el valor estimado del contrato, se ha hecho una estimación de los costes con una proyección temporal de cuatro años (dos años de duración inicial del contrato más la posible prórroga de dos años adicionales). El referenciado presupuesto base de licitación se desglosa en costes directos (costes salariales) y costes indirectos (gastos generales de estructura: 15% de los costes directos; y beneficio industrial: 6% de los costes salariales), añadiéndole finalmente, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, el 10%.

a) Costes Directos (Costes Salariales)

Al tratarse de un contrato en el que los costes salariales forman parte del precio total, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del precitado artículo 100 y en el apartado 4 del artículo 102 de la LCSP, se ha tenido en cuenta el convenio laboral de referencia.

En este sentido, resulta de aplicación el I Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA, núm. 93, de 18 de mayo de 2022), mediante Resolución de 29 de abril de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

A los efectos de la estimación de los costes salariales, se considera necesario la prestación de 21.144 horas en cómputo anual de personal experto en talleres y una jornada completa (1.742 horas/año) de personal coordinador de proyectos pedagógicos, de ocio y tiempo libre de conformidad con lo contemplado en el PPT.

El reseñado Convenio Colectivo tiene vigencia hasta el 1 de octubre de 2024, fecha en la cual, si no ha sido denunciado por cualquiera de las partes negociadoras al vencimiento, se entenderá prorrogado por años naturales sucesivos, y, si ha sido objeto de denuncia por cualquiera de las partes con dos meses de antelación al vencimiento, se iniciarán las negociaciones del siguiente. Tomando como referencia las subidas recogidas en el último tramo de las tablas salariales de dicho Convenio Colectivo del 1,5% con motivo del incremento experimentado en los últimos meses en el Índice de Precios al Consumo, a los importes del año 2025 se le aplicará este mismo porcentaje.



Asimismo, en el cálculo de los costes salariales, se han tenido en cuenta los gastos correspondientes en materia de Seguridad Social, sustituciones por vacaciones y el absentismo (6,2%, tasa media de absentismo general en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el cuarto trimestre del año 2021: dato obtenido del informe publicado en el mes de abril de 2022 por parte de la consultora “The Adecco Group Institute” cuyos resultados se basan en un análisis de las cifras oficiales recogidas en la Encuesta Trimestral de Coste Laboral del Instituto Nacional de Estadística).

Desagregación de los costes laborales por género: Respecto a la desagregación por género, cabe reseñar que las tablas salariales contenidas en el Anexo II del I Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural no hace ninguna referencia a este respecto por lo que, de acuerdo con el artículo 29 del mismo, no procede reconocer diferencia salarial ni efectuar distinción alguna por tal motivo.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 del citado I Convenio Colectivo, en este sector opera la subrogación de personal cuando tenga lugar un cambio de la persona contratista. El detalle del personal a subrogar se encuentra relacionado en el apartado 5 de esta memoria.

Todo lo anterior arroja como resultado la siguiente estimación:

	1 abril 2023 a 30 septiembre 2023		1 octubre 2023 a 30 septiembre 2024		1 octubre 2024 a 31 marzo 2025	
	Experto en Talleres	Coordinador/a Proyectos Pedagógicos, Ocio y Tiempo Libre	Experto en Talleres	Coordinador/a Proyectos Pedagógicos, Ocio y Tiempo Libre	Experto en Talleres	Coordinador/a Proyectos Pedagógicos, Ocio y Tiempo Libre
S.Bruto (Tabla Salarial C Anexo 2 del I Convenio)	16.156,07	18.697,46	16.398,41	18.977,93	16.644,39	19.262,60
Complemento de Desplazamiento (5%)	807,80	934,87	819,92	948,90	832,22	963,13
Complemento de dedicación (convenio)	435,80		435,80		435,80	
SUBTOTAL A	17.399,67	19.632,33	17.654,13	19.926,83	17.912,41	20.225,73
Seguridad Social (33,50 %)	5.828,89	6.576,83	5.914,13	6.675,49	6.000,66	6.775,62
SUBTOTAL B	23.228,56	26.209,16	23.568,26	26.602,31	23.913,06	27.001,35
Vacaciones	1.935,71	2.184,10	1.964,02	2.216,86	1.992,76	2.250,11
Absentismo (6,2%)	1.440,17	1.624,97	1.461,23	1.649,34	1.482,61	1.674,08
SUBTOTAL C	26.604,45	30.018,23	26.993,52	30.468,52	27.388,43	30.925,54
Precio/hora (Jornada 1.742 horas)	15,27	17,23	15,50	17,49	15,72	17,75
Horas anuales contratadas	21.144	1.742	21.144	1.742	21.144	1.742
Horas periodo contratadas	10.572	871			10.572	871
TOTAL COSTES SALARIALES	161.459,38	15.009,11	327.641,19	30.468,52	166.217,25	15.462,77

b) Costes Indirectos

Junto a los costes salariales, se ha determinado un 15% de gastos generales y de estructura, así como un 6% en concepto de beneficio industrial, todo ello en aplicación del artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Al resultante anterior se le aplica el 10% en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.

La suma de costes directos e indirectos arroja el siguiente resultado:



	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3
TOTAL COSTES SALARIALES	176.468,49	358.109,71	181.680,02
GASTOS GRALES Y ESTRUCTURA (15%)	26.470,27	53.716,46	27.252,00
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%/costes salariales)	10.588,11	21.486,58	10.900,80
PRESUPUESTO PERIODO	213.526,87	433.312,75	219.832,82

A continuación, se determina la anualidad media para calcular tanto el PBL para los 24 meses de duración del contrato, como el Valor estimado (24 meses de duración inicial + prórroga de 24 meses adicionales). Para el cálculo de dicha anualidad media se han tenido en cuenta los incrementos salariales de la posible prórroga de 1 de octubre de 2025 y 2026, aplicando el porcentaje del vigente convenio del 1,5%.

PRESUPUESTO ANUAL MEDIO	439.737,12
PRECIO HORA (IVA EXCLUIDO)	20,797253
PBL IVA EXCLUIDO (€) (24 meses)	879.474,24
IVA (€) (10%)	87.947,42
PBL IVA INCLUIDO (€)	967.421,66
VALOR ESTIMADO (48 meses)	1.758.948,48

EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN POR LOTES SERÁ:

LOTE 1: CPAs Zona Centro

TIPO DE PRESTACIÓN	N.º HORAS DE TALLERES (12 MESES)	PRECIO UNITARIO (EUROS/HORA)	IMPORTE ANUAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA (24 MESES)
EXPERTO EN TALLERES Y 637 HORAS ANUALES DE COORDINADOR	7.731	20,797253	160.783,56	321.567,13

Desglose por Centros de Participación Activa de Mayores comprendidos en este Lote 1:

CENTRO	N.º DE HORAS (12 MESES)	PRECIO UNITARIO (EUROS/HORA)	IMPORTE ANUAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA (24 MESES)
Córdoba I-Centro	1.190	20,797253	24.748,73	49.497,46
Córdoba II-Sector Sur	1.405	20,797253	29.220,14	58.440,28
Córdoba III - Figueroa	1.226	20,797253	25.497,43	50.994,86
Córdoba IV-Los Naranjos	1.099	20,797253	22.856,18	45.712,36
Córdoba V- Fuensanta Cañero	1.406	20,797253	29.240,94	58.481,88
Córdoba VI- Poniente	1.405	20,797253	29.220,14	58.440,28



LOTE 2: CPAs Zona Sur

TIPO DE PRESTACIÓN	N.º HORAS DE TALLERES (12 MESES)	PRECIO UNITARIO (EUROS/HORA)	IMPORTE ANUAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA (24 MESES)
EXPERTO EN TALLERES Y 708 HORAS ANUALES DE COORDINADOR	8.597	20,797253	178.793,98	357.587,97

Desglose por Centros de Participación Activa de Mayores comprendidos en este Lote 2:

CENTRO	N.º DE HORAS (12 MESES)	PRECIO UNITARIO (EUROS/HORA)	IMPORTE ANUAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA (24 MESES)
Aguilar de La Frontera	712	20,797253	14.807,64	29.615,28
Lucena	740	20,797253	15.389,97	30.779,94
Luque	580	20,797253	12.062,41	24.124,82
Montilla	870	20,797253	18.093,61	36.187,22
Priego de Córdoba	740	20,797253	15.389,97	30.779,94
Puente Genil	780	20,797253	16.221,86	32.443,72
Baena	750	20,797253	15.597,94	31.195,88
Cabra	741	20,797253	15.410,76	30.821,52
Cañete de las Torres	420	20,797253	8.734,85	17.469,70
Carcabuey	420	20,797253	8.734,85	17.469,70
Castro del Río	723	20,797253	15.036,41	30.072,82
Espejo	470	20,797253	9.774,71	19.549,42
Fernán Núñez	651	20,797253	13.539,01	27.078,02

LOTE 3: CPAs Zona Norte

TIPO DE PRESTACIÓN	N.º HORAS DE TALLERES (12 MESES)	PRECIO UNITARIO (EUROS/HORA)	IMPORTE ANUAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA (24 MESES)
EXPERTO EN TALLERES Y 397 HORAS ANUALES DE COORDINADOR	4.816	20,797253	100.159,57	200.319,14



Desglose por Centros de Participación Activa de Mayores comprendidos en este Lote 3:

CENTRO	N.º DE HORAS (12 MESES)	PRECIO UNITARIO (EUROS/HORA)	IMPORTE ANUAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA (24 MESES)
Almodóvar del Río	680	20,797253	14.142,13	28.284,26
Fuente Obejuna	410	20,797253	8.526,87	17.053,74
Hinojosa del Duque	477	20,797253	9.920,29	19.840,58
Montoro	745	20,797253	15.493,95	30.987,90
Palma del Río	780	20,797253	16.221,86	32.443,72
Peñarroya-Pueblonuevo	626	20,797253	13.019,08	26.038,16
Pozoblanco	600	20,797253	12.478,35	24.956,70
Villanueva de Córdoba	498	20,797253	10.357,03	20.714,06

Valor estimado del contrato: 1.758.948,48 €

Método de cálculo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, a fin de determinar el valor estimado del contrato, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones. En concreto, se ha tomado en consideración:

- Presupuesto base de licitación, IVA excluido (24 meses): 879.474,24€
- Posible prórroga por un periodo de otros 24 meses: 879.474,24€

Desglose de Valor Estimado por lotes:

- LOTE 1: CPAs Zona Centro.....643.134,26€
- LOTE 2: CPAs Zona Sur.....715.175,94€
- LOTE 3: CPAs Zona Norte.....400.638,28€

7. PARTIDA PRESUPUESTARIA

El presente contrato se realizará con cargo a las partidas presupuestarias:

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2023	322.473,89€	1800050000/G/31R/22609/14 01
2024	483.710,83€	1800050000/G/31R/22609/14 01
2025	161.236,94€	1800050000/G/31R/22609/14 01



Los importes desglosados por lotes son los siguientes:

Lote	Año	Importe	Partida Presupuestaria
Lote 1	2023	117.907,95€	1800050000/G/31R/22609/14 01
	2024	176.861,92€	1800050000/G/31R/22609/14 01
	2025	58.953,97€	1800050000/G/31R/22609/14 01
Lote 2	2023	131.115,59€	1800050000/G/31R/22609/14 01
	2024	196.673,38€	1800050000/G/31R/22609/14 01
	2025	65.557,79€	1800050000/G/31R/22609/14 01
Lote 3	2023	73.450,35€	1800050000/G/31R/22609/14 01
	2024	110.175,53€	1800050000/G/31R/22609/14 01
	2025	36.725,18€	1800050000/G/31R/22609/14 01

8. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Los pagos se realizarán mediante pagos parciales de periodicidad mensual, por mensualidades vencidas, siempre y cuando obre en poder de esta Delegación Territorial certificación del Responsable del contrato que acredite que el servicio se ha prestado de conformidad. Si una empresa es adjudicataria de varios lotes, presentará una factura por cada lote.

Los pagos parciales mensuales se realizarán previa expedición de la factura correspondiente, que el adjudicatario presentará antes del día 5 del mes siguiente al que correspondan los servicios realizados. Asimismo, la Administración podrá exigir puntualmente, y previo al pago de la mensualidad que corresponda, tanto copia de los modelos TC1 y TC2, como justificante de estar al corriente en el pago de los salarios del personal a su servicio, tal como se expone en este Anexo I.

Registro para presentación de facturas:

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:
<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Sin perjuicio del cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguros obligatorios, la entidad adjudicataria debe acreditar la contratación de un seguro de responsabilidad civil, para este servicio o general de empresa, por daños ocasionados por el personal de la empresa en el ejercicio de sus funciones, con una cobertura mínima del 50% del presupuesto de licitación. Dada la naturaleza del contrato y las personas a las que va dirigido, (usuarios/as de los Centros de Participación Activa de Personas Mayores), este órgano de contratación, entiende que es necesario que la empresa contratante posea un seguro de responsabilidad civil, no para daños sufridos para la Administración, los cuales están cubiertos con la



garantía definitiva que se le exige al contratista, sino para dar cobertura a daños sufridos a terceros que participan y son a los que va dirigido el presente contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La licitación del presente contrato de servicio, se llevará a cabo por el procedimiento abierto según lo establecido en los artículos 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; atendiendo a varios criterios de adjudicación conforme al apartado 2 del artículo 131 y del apartado 4 del artículo 145 de la Ley 9/2017. Dado el procedimiento y consecuentemente, su valor estimado, superior al umbral establecido en la letra b) del artículo 22.1 de la Ley 9/2017, estará sujeto a regulación armonizada.

El expediente de contratación se tramitará de manera urgente, en virtud de lo establecido en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público debido a que su celebración responde a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada. Los motivos de la declaración de urgencia son los siguientes:

Los Centros de Participación Activa son centros de promoción del bienestar de las personas mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, configurándose de modo primordial como un instrumento esencial para la promoción y desarrollo del envejecimiento activo y saludable, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de servicios sociales a otros sectores de la población en el ámbito del envejecimiento activo.

Para el cumplimiento de sus finalidades, se desarrollan en los centros cuantas actividades y servicios sean necesarios para dar cumplimiento a los Planes Estratégicos de las políticas de envejecimiento activo aprobados por la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales con la participación del Consejo Andaluz de Mayores, así como cualquier otra actividad y servicio previstos en los Planes Provinciales Anuales aprobados por las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de servicios sociales que deberán incluir las diferentes áreas de actuación a desarrollar en los Centros de Participación Activa, y que se concretarán en los programas de envejecimiento activo que conformarán los diferentes Programas Anuales de Actividades de los centros.

El próximo 20 de junio de 2023, finaliza la prórroga forzosa, tramitada al amparo de lo dispuesto en el último párrafo del apartado 4 del artículo 29 de la LCSP, del contrato de servicio para la realización de talleres y actividades para las personas socias y usuarias de los Centros de Participación Activa de Mayores adscritos a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba.

Los diversos actos administrativos que han de adoptarse a lo largo de la tramitación del nuevo expediente de contratación son susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme a lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, lo que conlleva una demora procedimental ineludible que afecta de plano al inicio del plazo de ejecución.



En mérito a lo anteriormente expuesto y fundamentado, vista la inminente finalización del contrato que se halla actualmente en ejecución, y dado el interés público concurrente en la celeridad de la adjudicación del nuevo contrato, a fin de evitar la interrupción de la prestación contractual correspondiente al servicio de realización de talleres en los referenciados Centros de Participación Activa, se hace necesaria la tramitación del expediente de contratación por la vía de urgencia.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, todos ellos ponderables mediante aplicación de fórmulas.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se han elegido los siguientes criterios de adjudicación, al considerar que guardan una relación más directa con el objeto del mismo:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: MÁXIMO 100 PUNTOS

1. Proposición económica: máximo 80 puntos

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max * [PL - Of]}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras: Máximo 20 puntos

2.1. Bolsa anual de horas extras: Máximo 5 puntos

La empresa licitadora presentará declaración firmada del representante, de ampliar las horas lectivas anualmente contratadas por lote, en cada uno de los talleres y CPA, sin coste alguno para la Administración. La disposición de esta bolsa horaria se adecuará a las necesidades y conveniencia de los CPAs de cada lote y su reparto será realizado por el Servicio de Gestión de Servicios Sociales. La ampliación será la siguiente:



Lote	Ampliación Horas/Año
Lote 1	204 horas/año
Lote 2	227 horas/año
Lote 3	127 horas/año

- No presenta declaración..... 0 puntos.
- Declaración firmada de creación de bolsa anual de horas por lote..... 5 puntos.

2.2. Suministro de equipamiento deportivo: Máximo 5 puntos.

El compromiso del licitador, manifestado mediante declaración firmada por el representante legal o quién corresponda, de proporcionar material deportivo por valor equivalente al 2% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, se calificará con 5 puntos. Para el caso de que el licitador se comprometa a aportar material deportivo por valor superior al 0% e inferior al 2% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, la puntuación a otorgar se calculará mediante interpolación lineal. A sensu contrario, la falta de compromiso se calificará con 0 puntos.

El material a aportar para la realización de los Talleres de Desarrollo Motor consistirá en: colchonetas, picas, pesas de neopreno, aros, pelotas de foam, cuerdas de psicomotricidad, muñequeras, tobilleras, bandas elásticas, escaleras de coordinación, tabla step, balones de pilates, etc...

El material proporcionado pasará a ser propiedad de la Administración. El reparto de dicho material entre los distintos CPAs de cada lote se realizará a criterio del Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

El reseñado material será suministrado, en coordinación con la dirección del centro, en el plazo de un mes contado desde el inicio del contrato.

Compromiso Empresa	Puntuación
2% PBL (IVA excluido), Lote 1: 6.431€ 2% PBL (IVA excluido), Lote 2: 7.151€ 2% PBL (IVA excluido), Lote 3: 4.006€	5 puntos
Compromiso de aportación de material por valor superior al 0% e inferior al 2% del PBL, IVA excluido	Por interpolación lineal
Sin compromiso de aportación de material	0 puntos

2.3. Realización de encuentros: máximo 4 puntos

Por el compromiso del licitador, suscrito mediante declaración firmada del representante legal o de quién corresponda de realizar encuentros provinciales conjuntos para los participantes de los talleres de mayores de todos los Centros de Participación Activa de la Provincia, establecidos en cada lote, que incluya el



traslado de los mismos hasta el municipio que sea elegido por la Delegación Territorial en Córdoba, y que incluya la organización de la exposición de los trabajos realizados en algún local cuya cesión se gestionaría por dicha Delegación Territorial.

Cada uno de los encuentros deberá de contar como mínimo:

- Traslado de las personas socias usuarias de los talleres desde el domicilio del CPA o punto de encuentro que se determine por el Centro hasta el lugar de la realización del encuentro a nivel provincial. Como mínimo, participarán o asistirán 25 usuarios por centro.
- Los costes de la organización.

Se realizarán de 1 a 4 encuentros provinciales en las fechas, locales y municipios que por la Delegación Territorial se determine. Será asimismo la Delegación la que gestione los locales y fechas con los Ayuntamientos correspondientes.

En la referida declaración se deberá indicar el número de encuentros provinciales al que se compromete, hasta un máximo de 4. La oferta se valorará con 1 punto cada encuentro al que se compromete a organizar.

- No presenta declaración..... 0 puntos.
- Declaración firmada de realizar un encuentro provincial.....1 puntos.
- Declaración firmada de realizar dos encuentros provinciales.....2 puntos.
- Declaración firmada de realizar tres encuentros provinciales.....3 puntos.
- Declaración firmada de realizar cuatro encuentros provinciales.....4 puntos.

2.4. Control de asistencia. Máximo 3 puntos

Por el compromiso del licitador, suscrito mediante declaración firmada del representante legal o de quién corresponda de poner a disposición de cada uno de los CPAs, establecidos en cada lote, de un dispositivo electrónico nuevo, tipo tableta, con conexión de datos a internet, para la realización del control de asistencia a los talleres que se realicen.

Este control de asistencia tendrá como objetivo el optimizar la asistencia a los talleres, en tanto que las faltas reiteradas de asistencia a los mismos sin justificación, conllevará su baja, pudiendo acceder al taller personas socias y usuarias que se encuentren en lista de espera. Este control mediante dispositivo electrónico agilizará las gestiones para garantizar un mínimo de personas asistentes en los talleres sin tener que reconvertir los mismos. Asimismo, permitirá realizar un seguimiento personalizado a las personas socias y usuarias en función de la participación en los talleres que servirá para conocer sus preferencias y conocer los talleres más demandados.

Al comienzo de cada taller, el monitor realizará un control de las asistencias y ausencia de las personas socias y usuarias inscritas en el mismo y presentes.

Los dispositivos puestos a disposición de los CPAs de cada uno de los lotes para el control de asistencia serán siempre propiedad de la empresa adjudicataria.

- No presenta declaración..... 0 puntos.
- Declaración firmada de puesta a disposición de los CPAs por cada lote de dispositivos.....3 puntos.

2.5. Diseño y difusión de 2.000 dípticos. Máximo 3 puntos

Por el compromiso del licitador, suscrito mediante declaración firmada del representante legal o de quién corresponda, para el diseño y difusión de 2.000 dípticos para cada lote en coordinación con la Delegación Territorial en Córdoba. Con esta mejora se pretende visibilizar la cartera de servicios de los Centros de



Participación Activa de Titularidad de la Junta de Andalucía de la Provincia, entre los que se encuentran la realización de talleres, lo que conlleva a una mayor difusión de los mismos así como que alcance a un mayor número de usuarios, evitando que éstos no puedan ser celebrados por su escasa participación.

- . No presenta declaración..... 0 puntos.
- . Declaración firmada del compromiso de elaboración de los dípticos..... 3 puntos.

12. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Los criterios de solvencia son los que se detallan a continuación, considerándose proporcionales al objeto y el valor estimado del contrato, no suponiendo una limitación del principio de concurrencia y exigidos con la finalidad de garantizar que el posible adjudicatario pueda ejecutar correctamente el contrato.

1. Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación, siendo estos ALTERNATIVOS:

NOTA: En el supuesto de que el licitador presente ofertas a más de un lote, la solvencia exigible al licitador será analizada atendiendo a la suma de los valores establecidos como criterios de solvencia de los lotes que pueda resultar adjudicatario.

☒ Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Importe para acreditar la solvencia

Lote 1: $1,5 * 643.134,26 = 964.701,39€$

Lote 2: $1,5 * 715.175,94 = 1.072.763,91€$

Lote 3: $1,5 * 400.638,28 = 600.957,42€$

☒ El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Importe para acreditar la solvencia



Lote 1: $20\% \cdot 321.567,13 = 64.313,43 \text{ €}$

Lote 2: $20\% \cdot 357.587,97 = 71.517,59 \text{ €}$

Lote 3: $20\% \cdot 200.319,14 = 40.063,83 \text{ €}$

2. Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación, siendo estos **ACUMULATIVOS**:

NOTA: En el supuesto de que el licitador presente ofertas a más de un lote, la solvencia exigible al licitador será analizada atendiendo a la suma de los valores establecidos como criterios de solvencia de los lotes que pueda resultar adjudicatario.

☒. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinataria pública o privada de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 75 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Importe para acreditar la solvencia (75% anualidad media):

Lote 1: $0,75 \cdot 160.783,56 = 120.587,67 \text{ €}$

Lote 2: $0,75 \cdot 178.793,99 = 134.095,49 \text{ €}$

Lote 3: $0,75 \cdot 100.159,56 = 75.119,67 \text{ €}$

A los efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV, indistintamente. El Código CPA de este contrato es 85311100-3 Servicios de Bienestar Social proporcionados a ancianos y 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

☒.5. Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de:

Coordinador: Diplomado /Grado en trabajador social

Expertos en talleres: Titulación académica para aquellos talleres cuya materia este tipificada en el ámbito de la formación reglada con el nivel mínimo de FP2, Ciclo Formativo de Grado Superior o la equivalencia en experiencia que se acreditará en el currículum con más de 3 años en actividades del mismo tipo.



Dicha formación y experiencia deberá de acreditarse con declaración responsable emitida por la Empresa, indicando la titulación y/o el tiempo y la actividad desarrollada.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- La empresa adjudicataria debe encontrarse al corriente de pago de las nóminas del personal que preste servicio en el centro objeto del presente contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca, durante dos meses consecutivos, un retraso o impago en el abono de las nóminas, respecto del plazo que para ello determine el Convenio aplicable, en más de cinco días.

Para la verificación del cumplimiento de esta condición esta Delegación Territorial podrá, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, requerir de la entidad contratista la aportación de toda aquella documentación que estime necesaria para su verificación.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo.: Aurora Cabello de Alba Delgado.